

DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA Se de Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 03 DE 2020 (Enero 16)

PARA: DIRECCIONES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SECRETARÍAS DE FACULTAD

ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE MATRÍCULA PREGRADO

PERIODO ACADÉMICO 2020-15

Debido a la anormalidad académica en la Universidad y los respectivos ajustes en el calendario académico de la Sede Bogotá, dando alcance a la Circular Informativa 014 de 2019 emitida por la División de Registro y Matrícula, se modifican las fechas relacionadas para tramitar las solicitudes de **fraccionamiento de la matrícula 2020-15** para los estudiantes de pregrado antiguos¹, así:

Recepción solicitudes en las direcciones de Bienestar	Disponibilidad formulario para las direcciones de Bienestar ²	Liquidación recibo de pago 2020-15
Noviembre 29/2019	Hasta febrero 24/2020	Marzo 03/2020
- Febrero 20/2020	a las 10:00 a.m.	

Nota: La Resolución 241 de 1998 de Rectoría en su artículo 1, literal c) estipula que "... No se admitirán solicitudes una vez vencido el lapso establecido". Ante cualquier necesidad de modificación de fechas de pago extemporáneo, se requiere el respectivo trámite ante el Comité de Matrícula de la Sede, según los requisitos estipulados por la Universidad.

(Original firmado)

JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA Jefe

¹En consonancia con la normatividad vigente, sin embargo, **esas fechas pueden ser susceptibles de modificaciones**, en caso que la reglamentación aplicable al Sistema de Fraccionamiento sea actualizada por parte de la Universidad

² https://forms.gle/5Vau9KdwSXtCxMDD7 se aceptan únicamente las solicitudes registradas a través del formulario desde la cuenta de correo institucional de la respectiva Dirección de Bienestar Universitario